



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**AUTORIZA MODIFICACIÓN NÓMINA
ESTUDIANTES BENEFICIARIOS
SERVICIO DE TRANSPORTE
ESCOLAR TERRESTRE N° 729.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0596

Punta Arenas, 30 AGO. 2011

VISTO: El D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5°, letra a) de la Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; los D.S. N° 134, de 2009 y el N° 4 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, N° 2588, de 2010, N° 3222, de 2010 y N° 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums N° 157, de 2010 y N° 136, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 41, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para otorgamiento de subsidios al transporte escolar; la Resolución Exenta N° 517, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta N° 933, de 2011, que aprueba el contrato de subsidio de transporte escolar terrestre, suscrito con fecha 21 de Marzo 2011, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y don José René Naduam Arrizaga; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que en su artículo 5°, la Ley N° 20.378 crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, que ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2° y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3° y 4° del mismo cuerpo legal.

2. Que mediante Memorándum N° 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.

3. Que aplicada la metodología antes citada, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes ha evaluado y seleccionado para su ejecución diversos proyectos, los que se contienen en el Memorándum N° 136/2011, ya citado en el visto.

4. Que entre los proyectos seleccionados figura aquel destinado a beneficiar a los estudiantes del establecimiento educacional Escuela Dellamira Rebeca Aguilar.



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

5. Que mediante Resolución Exenta N° 41, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre a nivel nacional.

6. Que atendido lo anterior con fecha 21 de marzo del 2011 fue adjudicado a don José René Naduam Arrizaga el servicio de transporte escolar terrestre N° 729, mediante la Resolución Exenta N° 517, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto.

7. Que el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio a que dio lugar la adjudicación indicada en el considerando precedente, fue suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y don José René Naduam Arrizaga, el pasado 21 de Marzo 2011, y fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 933, de 2011, citada en el visto.

8. Que mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo 2011, el establecimiento educacional Escuela Dellamira Rebeca Aguilar solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, modificar la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio, en razón de los motivos señalados en la referida misiva, relativos a determinar un listado definitivo y oficial de los alumnos que serán beneficiados con el servicio de transporte escolar.

9. Que con la modificación solicitada no se supera el número máximo de capacidad del vehículo contratado.

10. Que conforme al mérito de los antecedentes expuestos, esta Secretaría Regional Ministerial ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar N°729

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE la modificación en la nómina de estudiantes beneficiarios, correspondiente al servicio de transporte escolar terrestre N°729 de acuerdo a lo siguiente:

1. Alexander Ignacio Bravo Silva
2. Sebastián Alexander López García
3. Rocío Nicol Maldonado Báez
4. Monserrat de Lourdes Oyarzo Galindo
5. Francisco Felipe Nahuelquín Oyarzo
6. Aranza Ayllyn Salvo Alderete
7. Juan José López García
8. David Enrique Paillán Raipane



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

9. Tamara Yaritza Piffault Vera
10. Priscila Estefanía Oyarzo Mansilla
11. Sebastián Rolando Oyola Soto
12. Fernando Alberto Navarrete Restovich
13. Matías Carlos Haro Villarroel
14. Javiera Estefanía Neún Lobrin
15. Kevin Alejandro Cabrera Bello
16. Franko Alexander Malig García
17. Jonathan Patricio Navarro Torralbo
18. Damián Andrés Aguilar Ojeda
19. Rodolfo Ignacio Haro Barrientos
20. Dabnee Mackarena Salvo Alderete
21. Marion Giselle Colhuan Oyarzo
22. Constanza Sabrina Piffault Vera
23. Aracely Fernanda Vargas Aguilar
24. María José Salas Huerta
25. Bryan Nicolás Oyarzún Millalonco
26. Nicolás Andrés Navarro Ojeda
27. Andrés Ademir Raipán Siron
28. Cristian Bryan Raipán Siron
29. Sebastián Fernando Neún Lobrin
30. Josselin Yessenia Neún Lobrin
31. Yeraldine Polett Peña Uribe
32. Ignacio Joaquín Pantoja Serpa
33. Bastián Ignacio Alarcón Mora

2.- NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, la presente resolución exenta a don José Rene Naduam Arrizaga, operador del servicio de transporte escolar terrestre N° 729.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUSTAVO FARALDO IRIARTE
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región Magallanes y Antártica Chilena

GFI/KLA/kla
Distribución

- Sr. José Naduam Arrizaga, Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0830, Punta Arenas
- Directora Escuela Dellamira Rebeca Aguilar, Kilometro 8 ½ Norte Barranco Amarillo, Punta Arenas.
- Encargada OIRS.
- Encargada Regional de Subsidios.
- Archivo